



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2013 00117 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA NIDIA ZULETA CORTES
DEMANDADO: DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN
LIQUIDACIÓN hoy SOCIEDAD DE ACTIVOS
ESPECIALES S.A.E. S.A.S.

Revisado el expediente, evidenciando que tal y como fue comunicado en el respectivo informe secretarial, ha transcurrido un tiempo prudencial sin que el perito CAMILO TORRES DONCEL rinda el dictamen solicitado, pese a que la entidad realizó el pago de los gastos de la pericia el 28 de diciembre de 2017¹, a la fecha no reposa en el expediente pronunciamiento alguno.

En consecuencia, con el fin de darle impulso al proceso, el Despacho **dispone:**

PRIMERO: Requerir al perito CAMILO TORRES DONCEL a fin de que allegue al despacho el dictamen solicitado en el presente proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar a la Dra. KAROL GISELL MEDINA ORDOÑEZ, como apoderada de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS - SAE, en los términos y fines del poder obrante a folio 365 del expediente.

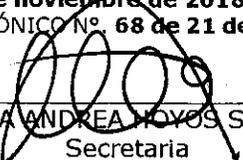
TERCERO: Una vez allegado lo mencionado en el numeral primero, regresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

EGM

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 20 de noviembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N° 68 de 21 de noviembre de 2018.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>

¹ Folio 363 soporte del pago realizado en la cuenta de BANCOLOMBIA a nombre del señor CAMILO TORRES DONCEL por valor de 1 SMLMV.